

Anticipo sobre Utilidades no Distribuidas en el Reglamento Ley Orgánica de Transparencia Social

Alerta Normativa

Publicada en el Octavo Suplemento del Registro Oficial 153 del 28 de octubre de 2025

Anticipo sobre utilidades no distribuidas

Cálculo:

+	Utilidades de ejercicios anteriores (1)
-	Pérdidas de ejercicios anteriores
-	Distribución de dividendos / Capitalización de utilidades, del 1 de enero al 31 de julio
+/-	Ajustes por valoración de ingresos por el método de participación del periodo anterior

(1) Se excluye utilidades impedidas de distribuir Instituciones Financieras y de Seguros

Impuesto definitivo

Dos años posterior al pago del anticipo si no se capitaliza ni distribuye utilidades, el pago se considera como gasto no deducible

Declaración y pago:

9no dígito Ruc	Fecha pago
Contribuyentes Especiales	11 de agosto
1	10 de agosto
2	12 de agosto
3	14 de agosto
4	16 de agosto
5	18 de agosto
6	20 de agosto
7	22 de agosto
8	24 de agosto
9	26 de agosto
0	28 de agosto

- Se puede diferir el pago en 3 cuotas desde agosto
- Sociedades que no superen US\$ 100,000 en utilidades no distribuidas, no requiere declaración

Now, for tomorrow

Compensación del anticipo:

- Con las retenciones en la fuente de dividendos
- Con el impuesto a la renta a partir de la distribución de dividendos o capitalización de utilidades y hasta 3 años siguientes

Devoluciones

- Saldo de anticipo no compensado puede ser devuelto dentro de los 3 años siguientes.
- Holding y sociedades con régimen de impuesto renta único, pueden solicitar devolución desde el siguiente mes al de la capitalización o distribución.

Condiciones en capitalización de utilidades

- Perfeccionarse con la inscripción en Registro Mercantil, o similares en según el tipo de sociedad, hasta el 31 de diciembre del año del aumento de capital.
- Cumplir alternativamente con una de las siguientes condiciones:

1. **Adquirir activos productivos nuevos:**

PPE, intangibles, biológicos, destinados al proceso productivo, adquiridos desde el 28/08/2025.

2. **Adquirir inventarios nuevos:**

Directamente relacionados con la generación del ingreso, adquiridos desde el 28/08/2025.

3. **Generación de empleo:**

- Presentar un mínimo del 5% de crecimiento
- $\text{Crecimiento} = \frac{\text{Total plazas de trabajo} - \text{plazas de trabajo previas}}{\text{plazas de trabajo previas}}$

Total Plazas de trabajo: número de contratos vigentes a la fecha de solicitud de devolución o compensación

Plazas de trabajo previas: número de contratos del año anterior al de la inversión

Consideraciones para el 2025

Declaración y pago:

- Primera cuota

9no dígito Ruc	Fecha pago
1 y 2	13 noviembre 2025
3 y 4	19 noviembre 2025
5 y 6	21 noviembre 2025
7 y 8	25 noviembre 2025
9 y 0	27 noviembre 2025

- Segunda cuota

9no dígito Ruc	Fecha pago
1 y 2	3 diciembre 2025
3 y 4	4 diciembre 2025
5 y 6	5 diciembre 2025
7 y 8	8 diciembre 2025
9 y 0	9 diciembre 2025

Base declaración:

- Declaración renta presentada hasta 31 julio 2025, sustituciones posteriores no tienen efecto

Exención:

- Holding o tenedoras de acciones en el 2025

Caso ilustrativo de cálculo:

Formulario Impuesto a la Renta 101 - 2024	Casillero	Valor
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	522,510.73
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	70,169.03
Utilidad del ejercicio	615	259,078.56
(-) Pérdida del ejercicio	616	0.00
(+/-) Ajuste 2024 valoración ingresos método de participación		0.00
(-) Dividendos distribuidos 1 enero al 31 julio 2025		50,000.00
(=) Base imponible		661,420.26
Tarifa (US\$ 100,000.01 a US\$ 1'000,000.00)		0.75%
Anticipo utilidades no distribuidas		4,960.65

Declaración y pago en dos cuotas de US\$ 2,480.33 cada una, en noviembre y diciembre 2025.

